

ACUERDO NÚMERO 031
(6 de noviembre de 1997)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE UN INMUEBLE

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 del 2 de junio de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Señora Alcaldesa Municipal para vender el inmueble ubicado en la Carrera 28 Nro 27-37 y 27-33 Calle El Palo, a la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Santa Rosa de Osos "ASOCOMUNAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha Asociación dedicará única y exclusivamente el predio a aquellas actividades que generen utilidad para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de programas y proyectos que beneficien a la comunidad santarrosana.

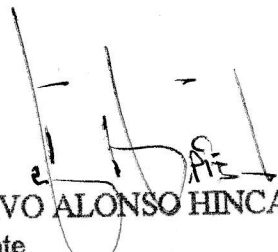
ARTÍCULO TERCERO: El precio de venta se establecerá con base en el avalúo que expedirá Catastro Departamental, con previa solicitud por parte de la Alcaldía Municipal.

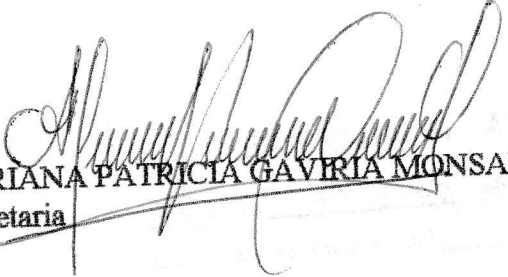
ARTÍCULO CUARTO: Los recursos captados con dicha venta, ingresarán al Tesoro Municipal, y se destinarán a la adecuación del predio ubicado en la Calle Boyacá de esta localidad de propiedad del municipio, con el fin de entregarlo en comodato a la ASOCOMUNAL.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la presente autorización, se concede un término hasta el día 31 de diciembre de 1997.

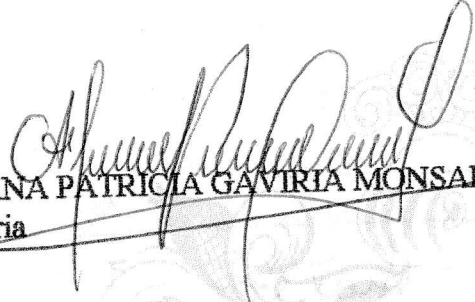
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA DOS (2) Y EN PLENARIA EL DÍA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria

